SUMARIO

DECRETOS Pág. 04-16

DECRETO Nº 086/2013 Créanse las Cajas Chicas de la Dirección de Espacios Verdes y de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión

DECRETO Nº 087/2013 Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan, en el presente Decreto

DECRETO Nº 088/2013 Ordenanza Nº 15010/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Inversiones Dast S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Fábrica de Pastas Frescas con Venta a Terceros", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2169/71/73 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 089/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 090/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 091/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 092/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 093/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 094/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 095/2013 Asígnasele a la Sra. Patricia Noemí Ramos, Directora de Acción Social, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores

DECRETO Nº 096/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "IV Seminario Internacional de Municipio Aeroportuarios en Pundahuel.

DECRETO Nº 097/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 098/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 099/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 100/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 101/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 102/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 103/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 104/2013 Ordenanza Nº 15009/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Francisco

DECRETO Nº 105/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 106/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 107/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 108/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 109/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 110/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 111/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 112/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 113/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 114/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 115/2013 Establécese a partir del día 1º de Enero del año 2013, una Bonificación por Función, de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-), para el personal municipal, con

	una cargo horaria no inferior a cuarenta (40) horas semanales de labor y que actualmente presten servicios efectivos en el Departamento de Mesa de Entradas
DECRETO Nº 116/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 117/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 118/2013	Asígnasele al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas, Secretario de Seguridad Ciudadana, la firma de la Secretaría de Gobierno
DECRETO Nº 119/2013	Asígnasele a la Lic. Mónica Fernanda Macha Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, la firma de la Secretaría de Salud de Desarrollo Social
DECRETO Nº 120/2013	Asígnasele a la Sra. Perla Mabel Fernández Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo.
DECRETO Nº 121/2013	Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos, con carácter interina la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques
DECRETO Nº 122/2013	Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan en el presente Decreto
DECRETO Nº 123/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 124/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 125/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 126/2013	Asígnasele a la Dra. Patricia Marta Rodríguez, Directora de Asuntos Legales, la firma del despacho de la Dirección Administrativa de Infracciones
DECRETO Nº 127/2013	Asígnasele al Sr. Christian Ariel Lettieri, Director de Inspección General, la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil
DECRETO Nº 128/2013	Asígnasele al Sr. Lettieri Christian Ariel (D.N.I. Nº 25.890.408), Director de Inspección General, la firma del despacho de la Dirección de Vigilancia
DECRETO Nº 129/2013	Asígnasele al Sr. Graña Oscar Arturo, Director de Administración Hospital de Morón, la firma del despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud
DECRETO Nº 130/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 131/2013	Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Serrano Héctor Alejandro
DECRETO Nº 132/2013	Acéptase a partir del día 1º de Febrero del año 2013, la renuncia presentada por el docente Bianchi Fernando, al cargo de Director de Educación
DECRETO Nº 133/2013	Desígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2013, al Sr. Luis Eduardo Demartini, en el cargo de Director de Educación
DECRETO Nº 134/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 135/2013	Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente María Elena Frizzera, a partir del día 1º de Enero del año 2013, en la categoría Directora con cuarenta y ocho (48)
DECRETO Nº 136/2013	Téngase por designado a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, al Sr. Gustavo Moreno, en el cargo de Director de Derechos Humanos
DECRETO Nº 137/2013	Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, Subsecretaria de Administración Financiera, la firma del despacho de la Subsecretaria de

	Ingresos Públicos
DECRETO Nº 138/2013	Asígnasele al Sr. Christian Ariel Lettieri, Director de Inspección General, la firma del despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte
DECRETO Nº 139/2013	Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive, al Sr. Damián Eduardo Aguilar, a fin de asumir como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón.
DECRETO Nº 140/2013	Asígnasele a la Lic. Mónica Fernanda Macha Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión
DECRETO Nº 141/2013	Desígnase en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interino, al Sr. Damián Eduardo Aguilar
DECRETO Nº 142/2013	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 16 – 22***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.22 – 26***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 086/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-10334/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Espacios Verdes con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo.

Que a fs. 3 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo.

Que en razón de lo expuesto correspondería que se creen las cajas chicas para las Direcciones precedentemente citadas.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créanse las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Espacios Verdes	$ 3.000.-	1
Dirección de Transparencia y Control de Gestión	$ 700.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 087/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10081/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al 31 de diciembre de 2012, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que asimismo ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	Reg. Comp.	Fuente F.	Expediente	Año	Alc.	Ord.Compra /Contrato	Razón Social	Saldo
1	10330	133	17914	2005	3	879	IECSA S.A.	$1.699.067,90.-
2	10379	140	16926	2012	0	519	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	$ 33370,75.-
3	10380	140	14132	2010	1	543	Suarez y Menéndez Soc. Civil	$ 25392,00.-
4	10383	133	16921	2012	0	451	77 Fútbol Club	$ 16768,60.-
5	10381	133	16918	2012	0	424	Gimnasio Multiesport	$ 30181,92.-
6	10390	133	16923	2012	0	420	Ateneo Sagrada Familia	$ 18753,50.-
7		133	16916	2012	0	423	Club Morón	$ 20879,40.-
8	10391	133	16922	2012	0	421	Club Brisas	$ 12000,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 088/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15010/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11520/12 D.E. – 71205/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15010/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15010/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Inversiones Dast S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Fábrica de Pastas Frescas con Venta a Terceros", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2169/71/73 de la

Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 79a, Parcela 22, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 71205/12 H.C.D. - 4079-11520/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Industrial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 095/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2503/09 y Nº 1241/10, el Memorándum Nº 46480/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2503/09 y 1241/10, fueron designadas en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, la Sra. María Ester Checchi, y en el cargo de Directora de Acción Social, la Sra. Patricia Noemí Ramos, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que la Sra. Checchi hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, Sra. Checchi.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. *María Ester Checchi* (DNI Nº 05.179.133), Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. *Patricia Noemí Ramos* (Legajo Nº 18308900), Directora de Acción Social, a partir del día 14 hasta el día 27 de Enero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, mientras dure la licencia de la Sra. María Ester Checchi.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 096/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-10327/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal el "IV Seminario Internacional de Municipio Aeroportuarios en Pundahuel", organizado por el Municipio de Pundahuel en conjunto con la Asociación Latinoamericana de Municipios Aeroportuarios (ALMA), que se realizará durante los días 24 y 25 de Enero del corriente año, en la Ciudad de Pundahuel, Santiago de Chile. A fs. 3/43 obra documentación del mismo.

Que el evento mencionado tiene como objetivo principal reflexionar acerca de las diversas oportunidades y problemáticas relacionadas a la nueva actividad aeroportuaria en nuestro país y América Latina. Que asimismo, este tipo de encuentros se constituya en un instrumento de gestión que coordine el intercambio de conocimiento y experiencia, con la participación de representantes de Brasil, Uruguay, México, Ecuador, Paraguay, Chile y Argentina.

Que los ejes temáticos son: Gestión Urbana y Aeropuertos, nuevos enfonques para una Nueva Realidad Territorial; la Actividad Económica Aeroportuaria, nuevas estrategias Público-privadas para el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo local; desafíos oportunidades en proyectos de infraestructura, movilidad y transporte público en zonas aeroportuarias.

Que asimismo la mencionada Subsecretaría informa que concurrirán al referido evento el titular de esa Dependencia, Arq. Pablo Nahum Itzcovich y la Asesora del Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 44 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"IV Seminario Internacional de Municipio Aeroportuarios en Pundahuel"*, organizado por el Municipio de Pundahuel en conjunto con la Asociación Latinoamericana de Municipios Aeroportuarios (ALMA), que se realizará durante los días 24 y 25 de Enero del corriente año, en la Ciudad de Pundahuel, Santiago de Chile

ARTÍCULO 2º: Autorízanse al Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich y a la Asesora del

Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la C.P. Stella Maris Santos (D.N.I. Nº 13.076.795), por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 099/2013

Moron, 18 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria, el expediente Nº 4079-10180/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/7 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria, por la cual ésta se compromete a transferir al Municipio de Morón, la suma de Pesos Seiscientos mil ($ 600.000.-) en concepto de aporte no reintegrable en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario".
Que los recursos a percibir por el Ministerio de Industria revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Seiscientos mil ($ 600.000.):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	29	Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario	$ 600.000.-
				Total	$ 600.000.-

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 104/2013

Moron, 21 de Enero de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15009/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19944/11 D.E. – 70937/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15009/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15009/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Francisco Amadeo Gulbinowiez, D.N.I. Nº 24.379.659, el Uso de Suelo para el rubro "Taller Industrial de Herrería", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Acayuasa Nº 278/82 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Qta. 9, Manz. 9a, Parcela 27, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 70937/11 H.C.D. - 4079-19944/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Industrial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 105/2013

Moron, 18 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Convenios Nº 379/12, Nº 380/12, Nº 381/12, Nº 382/12, Nº 383/12, Nº 384/12, Nº 385/12, Nº 386/12, el expediente Nº 4079-10305/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 379/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Asistencia Edilicia a Instituciones y Entidades Deportivas en la Localidad de Morón".

Que por Convenio Nº 380/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Provisión y Colocación de Veinticinco (25) Semáforos".

Que por Convenio Nº 381/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Doscientos diecinueve mil quinientos ($ 219.500,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Recuperación de la Plaza Cumelen".

Que por Convenio Nº 382/12, por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos ($ 900.000,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Reparación de Equipamiento Comunitario".

Que por Convenio Nº 383/12, por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Doscientos cuatro mil novecientos ($ 204.900,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Recuperación de la Plaza de los Españoles".

Que por Convenio Nº 384/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Ochocientos cincuenta y siete mil ($ 857.000,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Mejoramiento de Espacios Verdes".

Que por Convenio Nº 385/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Novecientos mil ($ 900.000,00.-) 00/100), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Reparación de Luminarias –I Etapa".

Que por Convenio Nº 386/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón un monto máximo de hasta Pesos Ochocientos sesenta y cinco mil ($ 865.000,00.-), en concepto del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II- PROMHIB II", para la realización de la obra denominada: "Refacciones en Tinglado de Bomberos, Salón de Usos Múltiples, Acción Social y Jardín Nº 1".

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta mil veinticuatro con treinta y un centavos ($ 5.670.024,31.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	26	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II-PROMHIB II".Cta. Cte. 50.130/5	$5.670.024,31
				Total	$5.670.024,31

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta mil veinticuatro con treinta y un centavos ($ 5.670.024,31.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	70.75.51	4.2.1.0	900.000,00
1110111000	70.75.52	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.53	4.2.2.0	219.500,00
1110111000	70.75.54	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.55	4.2.2.0	204.900,00
1110111000	70.75.56	4.2.2.0	857.000,00
1110111000	70.75.57	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	70.75.58	4.2.1.0	788.624,31
		Total 133	$ 5.670.024,31

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 112/2013

Moron, 23 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-10304/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la Dirección de Contaduría informa que existe un saldo del ejercicio anterior de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento dos con ochenta y siete centavos ($ 2.440.102,87.-), en concepto de "Refuncionalización de la Escuela Especial Municipal Dr. Ramón Carrillo".

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16 dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento dos con ochenta y siete centavos ($ 2.440.102,87.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	31	Saldo Refuncionalización Escuela Especial Municipal "Dr. Ramón Carrillo"	$2.440.102,87
				Total	$ 2.440.102,87

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento dos con ochenta y siete centavos ($ 2.440.102,87.), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.74.00	4.2.1.0	2.440.102,87

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 115/2013

Moron, 23 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10277/13-0 D.E., el Memorándum Nº 1986/13 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención al Vecino, considera necesario otorgar una bonificación, que alcance al personal municipal que actualmente presten servicios efectivos, con una carga no inferior a las cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento de Mesa de Entradas General, en función de la especialidad de las tareas.
Que la Ley Nº 11.757, en su Artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que teniendo en cuenta lo antes dicho y habiendo tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto, de determinar una bonificacion no remunerativa de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-) para los agentes que cumplen funciones en el Departamento de Mesa de Entradas General adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese a partir del día 1º de Enero del año 2013, una Bonificación por Función, de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-), para el personal municipal, con una cargo horaria no inferior a cuarenta (40) horas semanales de labor y que actualmente presten servicios efectivos en el Departamento de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Atención al Vecino.
ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria: Jurisdicción: 15, Programa: 01.02.00, Actividad: 00.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 118/2013

Moron, 25 de Enero de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1403/12 y Nº 1404/12, el Memorándum Nº 3072/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1403/12, se designó en el cargo de Secretario de Gobierno, al Dr. Hernán Sabbatella.
Que por Decreto Nº 1404/12, se designó en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, Dr. Hernán Sabbatella, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 04 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Ordinaria a fs. 2.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Albistur Villegas, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *César Mariano Román Albistur Villegas* (D.N.I. Nº 14.943.865), Secretario de Seguridad Ciudadana, a partir del día 04 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de Gobierno, en sustitución del Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. Nº 26.418.798), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 119/2013

Moron, 25 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 y Nº 2573/11, el Memorándum Nº 2906/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretarias de Salud y Desarrollo Social, a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la Lic. Mónica Fernanda Macha respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Lic. Zanlungo Ponce, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 4 hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria a fs. 2.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Macha, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Mónica Fernanda Macha* (DNI Nº 22.651.184) Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a partir del día 4 hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de Salud de Desarrollo Social, en sustitución de la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce (DNI Nº 21.477.178), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 120/2013

Moron, 25 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2573/11, el Memorándum Nº 2907/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, fueron ratificados en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, la Sra. Perla Mabel Fernández y en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, el Sr. Gustavo José Mosquera.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, Sr. Mosquera, informa que hará uso de licencia ordinaria a partir del día 1º hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, Sra. Perla Mabel Fernández, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Perla Mabel Fernández* (DNI Nº 13.127.978) Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, a partir del día 1º hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, en sustitución del Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 17542300), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 121/2013

Moron, 25 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08, Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 1217/10 y Nº 2573/11, el Memorándum Nº 2908/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia ordinaria a partir del día 29 de Enero hasta el día 27 de Febrero del año 2013 inclusive.

Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la Cdra. Stella Maris Santos.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795), con carácter interina la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por período comprendido entre el día 29 de Enero hasta el día 27 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 122/2013

Moron, 25 de Enero de 2013

VISTO:

El día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10081/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2012, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que asimismo, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD	REG. COMP.	FUENTE FTO	EXPTE.	AÑO	ALC.	ORD. COMPRA/ CONTRATO	RAZON SOCIAL	SALDO
1	4791	110	1445	2012	1	1728	D.N.M. FARMA S.A.	$8.634,86
2	10499	133	17161	2012	0	465	CLUB ARGENTINO DE CASTELAR	$10.884,36

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 126/2013

Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 387/12 y Nº 1409/12, el Memorándum Nº 2901/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 387/12 y Nº 1409/12, fueron designadas en el cargo de Directora Administrativa de Infracciones, la Srta. Romina Carla Ontiveros y en el cargo de Directora de Asuntos Legales, la Dra. Patricia Marta Rodríguez, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que la Srta. Ontiveros hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 28 de Enero y el día 03 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección Administrativa de Infracciones a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Dra. Rodríguez la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Directora Administrativa de Infracciones, Srta. Ontiveros.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Srta. *Romina Carla Ontiveros* (Legajo Nº 177.556/00), Directora Administrativa de Infracciones, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido del día 28 de Enero al día 03 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Dra. *Patricia Marta Rodríguez* (D.N.I. Nº 13.625.521), Directora de Asuntos Legales, a partir del día 28 de Enero hasta el día 03 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección Administrativa de Infracciones, mientras dure la licencia de la Srta. Romina Carla Ontiveros.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 127/2013

Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2584/11 y Nº 1484/12, el Memorándum Nº 3000/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2584/11 y Nº 1484/12, fueron designados en el cargo de Director de Defensa Civil, el Sr. Luis Martín Carballo, y en el cargo de Director de Inspección General, el Sr. Christian Ariel Lettieri, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que el Sr. Carballo hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 4 hasta el día 17 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de

Inspección General, Sr. Lettieri, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. *Luis Martín Carballo* (DNI Nº 21.452.215), Director de Defensa Civil, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 4 hasta el día 17 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Christian Ariel Lettieri* (DNI Nº 25.890.408), Director de Inspección General, a partir del día 4 hasta el día 17 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil mientras dure la licencia del Sr. Luis Martín Carballo.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 128/2013

Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2585/11 y Nº 1484/12, el Memorándum Nº 3046/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2585/11 y Nº 1484/12, fueron designados en el cargo de Director de Vigilancia, el Sr. José María Espíndola y en el cargo de Director de Inspección General, el Sr. Christian Ariel Lettieri, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que el Sr. Espíndola hará uso de licencia anual ordinaria desde el día 04 hasta el día 24 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Vigilancia a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Sr. Lettieri el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Vigilancia, Sr. Espíndola.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. *Espíndola José María* (Legajo Nº 167.067), Director de Vigilancia, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido del día 04 hasta el día 24 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Lettieri Christian Ariel* (D.N.I. Nº 25.890.408), Director de Inspección General, a partir del día 04 hasta el día 24 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Vigilancia, mientras dure la licencia del Sr. José María Espíndola.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 129/2013

Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 386/09 y Nº 1191/10, el Memorándum Nº 3498/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 386/09 y Nº 1191/10, fueron designados en el cargo de Director de Administración Hospital de Morón, el Sr. Oscar Arturo Graña, y en el cargo de Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Pasamonik informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Sr. Graña el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Pasamonik.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Lic. *Pasamonik Guido* (D.N.I. Nº 26.280.990), Director de Atención Primaria de la Salud, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Graña Oscar Arturo* (Legajo Nº 178945) – (D.N.I. Nº 29.152.159), Director de Administración Hospital de Morón, a partir del día 28 de Enero hasta el día 10 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud mientras dure la licencia del Lic. Pasamonik Guido.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 131/2013

Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana maría Domínguez, solicitando se ordene la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan, respecto del robo de una batería Extremme 12X110.

Que los hechos surgen del relato realizado por el Director de Higiene Urbana, Sr. Orlando Farias, quien manifiesta que el día sábado 22 de Diciembre de 2012 el vehículo Mercedes Benz Interno Nº 252, perteneciente a su Dirección, a cargo del chofer Serrano Héctor Alejandro sale del obrador para realizar su jornada de trabajo a las 7:47 horas y

vuelve a entrar a las 9:32 horas, según registro del GPS de Stopcar.

Que el vehículo Mercedes Benz Interno Nº 252, se retira nuevamente del obrador 9:35 horas y regresa a las 10:30 horas. El chofer Serrano Héctor Alejandro realiza el recorrido de levantamiento de montículos de ramas en la Ciudad de Castelar en el horario de 9:35 horas según lo establecido. El mismo se dirige a la calle Cullen s/n, permanece en la citada dirección, casa del chofer Serrano, desde las 9:41 horas a 9:53 horas, en ese momento el referido vehículo deja de reportar su localización en el GPS a partir de las 9:53 horas y se reporta en el Libro de Vigilancia con llegada a las 10:30 horas. Que asimismo, se deja constancia que el último agente en utilizar el Interno 252, fue el agente Serrano Héctor Alejandro.

Que el día 22 de Diciembre de 2012, el Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Roberto Raimundo Lara, en ocasión de encontrarse en las inmediaciones del portón cercano al taller, encuentra estacionado el camión Mercedes Benz Interno Nº 252 alrededor de las 13:00 horas, y constata la falta de batería en el mismo, hallándose la cadena cortada y la tapa del soporte con hilo de color azul.

Que a fs. 3/9 se adjuntan, Nota del agente Serrano Héctor Alejandro, el Informe de Stopcar, copia del Libro de Vigilancia, Memorándum del Departamento de Talleres y sobre cerrado con la cadena y candado de la batería.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, dictaminando que por los hechos manifestados a fs. 1/9, esa Asesoría entiende que previo a procederse a dar inicio al sumario solicitado, deberá el área solicitante acompañar la denuncia penal respecto del robo acaecido.

Que a fs. 11 luce denuncia policial de fecha 28 de Diciembre de 2012, efectuada por el Sr. Lara Roberto Raimundo, quien manifiesta que desempeña funciones de Asesor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón, que con fecha 22 de Diciembre de 2012, en el horario aproximado de las 13:00 horas, desempeñando sus funciones, constata la falta de batería del camión Marca Mercedes Benz, Dominio DSJ 182, Modelo 2001, L 1620, Motor Nº 377983104872, Carrocería Nº 9BN695016YB25455011, Interno Nº 252, el que se encontraba en el palyón de la citada Secretaría, hallándose el compartimiento atado con una tanza de color azul, y que se encontraba cortada la cadena que asegura el compartimiento de la batería.

Que a fs. 13 la Oficina Anticorrupción informa que, con fecha 27 de Diciembre de 2012, recibe un llamado de una vecina de nombre Andrea, quien manifiesta que el Sr. Serrano Héctor, el cual es empleado municipal, todas las mañanas llega a su domicilio sito en Pasaje Santa Laura Nº 1242, en un camión de la flota municipal, del cual desconoce el interno y descarga plantas y combustible, que luego vende a los vecinos del barrio.

Que a fs. 16, la Dirección de Recursos Humanos adjunta situación de revista del agente Serrano Héctor Alejandro.

Que a fs. 17, obra Memorándum la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, informando que con motivo de la denuncia telefónica realizada ante la Oficina Anticorrupción, en la que una vecina alertaba sobre la detención recurrente de un móvil municipal y por averiguaciones realizadas por la citada Dirección, se detectó que el móvil Interno Nº 252, Dominio DSJ 182, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, realizó treinta y cinco (35) detenciones en los últimos meses en la intersección de las calles “Calle s/n y Cullen”, en inmediaciones de la Plaza República del Perú, en el Barrio Santa Laura.

Que en el marco de las tareas de control y correcto uso del patrimonio público municipal, la referida Dirección, solicita se informe los agentes a cargo del móvil y parte de tareas encomendadas para cada uno de los días en los que se registran las detenciones, conforme surgen del registro satelital que se adjunta a fs. 18/115, de la Empresa Stopcar.

Que a fs. 116/136, la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, informa que el agente Serrano Héctor Alejandro, se encuentra a cargo del móvil Interno Nº 252, Dominio DSJ 182, Asimismo, adjunta copia de los partes de tareas encomendadas para cada uno de los días en los que se registran las detenciones.

Que a fs. 137, luce copia de la denuncia efectuada por la Oficina Anticorrupción, ante la U.F.I. Nº 7, Juzgado de Garantías Nº 5 Departamental, a fin que investigue la posible comisión de delito en relación a los hechos denunciados en las presentes actuaciones, en los que se encuentra involucrado el agente Serrano Héctor Alejandro.

Que a fs. 140 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro.

Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente que en ocasión de servicios, incumple con las obligaciones a su cargo, tales como ser la de vigilancia del predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 142 luce Memorándum emitido por la Dirección de Vigilancia informando la nómina de personal asignado a prestar servicios en el Puesto Nº 1 del predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a los días 22, 23 y 24 de Diciembre del año 2012, y copia de Memorándum Nº 3-38209/12, de fecha 24 de Octubre de 2012, que fuera entregado en forma personal a cada agente de todos los objetivos que pertenecen a la citada Dirección.

Que a fs. 144 el Departamento Talleres, eleva informe realizado por un electricista automotriz, que textualmente reza: “...si un vehículo gasolero se encuentra en funcionamiento y se le retira su batería, el alternador sigue generando energía hasta el momento que se corta el motor. Dicho vehículo puede seguir funcionando sin su batería.”. Que, al consultar la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, por el tipo de combustible que utiliza el vehículo de la flota Municipal Dominio DSJ 182, le informan que es gasolero, siendo probable que ingresara al predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, habiendo sido previamente sustraída su batería.

Que respecto al sistema de seguimiento satelital, la misma dependencia refiere que el mismo posee una pequeña fuente de alimentación propia, conectada a la batería del vehículo. Al desconectarse esta última, queda afectado indefectiblemente el sistema de reporte ya que queda sin energía para funcionar.

Que a fs. 145 luce Memorándum emitido por la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, mediante el cual informa que en relación al faltante de batería registrado el día 22 de Diciembre de 2012, la misma fue sustraída del interno de la flota

municipal Dominio DSJ 182, que el móvil es un camión volcador que corresponde al patrimonio de la Dirección a su cargo.
Que durante la mañana en que se produjo el faltante, el móvil estaba a cargo y responsabilidad del agente Serrano Héctor Alejandro, quien inició sus tareas asignadas en el área de Castelar, alrededor de las 08:00 horas, regresando a la Secretaría a las 09:30 horas y volviendo a salir a las 09:35 horas, según los registros, para desviarse fuera de sus tareas a la intersección de la calle Cullen y Calle Sin Nombre (Pasaje Santa Laura), domicilio del referido agente en el Barrio Santa Laura, entre las 09:41 horas y hasta las 09:50 horas, por fuera de las tareas asignadas. Que luego de esta detección dejó de reportar posición de seguimiento satelital.
Que personal de vigilancia registró el reingreso del móvil a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a las 10:30 horas, situación después de la cual se registró el faltante de batería, encontrándose partida la cadena que aseguraba su compartimiento.
Que a fs. 147/149 la Oficina Anticorrupción eleva al Departamento Ejecutivo, informe detallado de los hechos e informes de las distintas áreas del Municipio que dieron inicio a la actuación Nº 327 personalizada, como así también de la denuncia ante la U.F.I. Nº 7, Juzgado de Garantías Nº 5 Departamental, a fin que investigue la posible comisión de delito en relación a los hechos denunciados en las presentes actuaciones, en los que se encuentra involucrado el agente Serrano Héctor Alejandro.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467).
ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicas y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 132/2013
Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 224/12 D.E., el expediente Nº 4079-10758/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 224/12, se autorizó la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al docente Bianchi Fernando, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) Horas Cátedras Escuela Superior, a partir del día 12 de Diciembre de 2011.
Que a fs. 9 del expediente citado en el Visto, obra Nota del docente Bianchi presentando su renuncia al cargo de Director de Educación, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, e informa que se reintegra a su cargo de Profesor con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Superior.
Que han tomado debido conocimiento la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11º de la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Febrero del año 2013, la renuncia presentada por el docente *Bianchi Fernando* (Legajo Nº 186101), al cargo de Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 2º: Déjase sin efecto la licencia otorgada por Decreto Nº 224/12, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, retomando el docente Bianchi Fernando a su cargo de Profesor con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Superior.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 133/2013
Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2471/09 D.E., el Memorándum Nº 3254/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2471/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Educación, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Luis Eduardo Demartini, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2013, al Sr. *Luis Eduardo Demartini* (D.N.I. Nº 17.197.818), en el cargo de Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con ochenta y cuatro (1,84) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 135/2013
Moron, 28 de Enero de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-10593/13-0 D.E., la Nota Nº 3485/13 y,

CONSIDERANDO:
Que la agente Frizzera María Elena revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en carácter de Asesora en la Secretaría de Gobierno.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota de la agente Frizzera presentando su renuncia a partir del día 1º de Enero de 2013.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *María Elena Frizzera* (Legajo Nº 180956/00) - (D.N.I. Nº 22.650.314), a partir del día 1º de Enero del año 2013, en la categoría Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en carácter de Asesora en la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º: De corresponder, abónese a la ex agente citada en el artículo 1º del presente, los días de licencia ordinaria no gozadas.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 136/2013
Moron, 28 de Enero de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2471/09 D.E., el Memorándum Nº 46734/12 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2471/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Derechos Humanos, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Gustavo Moreno, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por designado a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, al Sr. *Gustavo Moreno* (Legajo Nº 20580100), en el cargo de Director de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con sesenta y siete (2,67) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 137/2013
Moron, 28 de Enero de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 3395/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11, fueron ratificadas en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, y en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaria de Economía y Finanzas informa que la Dra. Sztyrle hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 4 hasta el día 24 de Marzo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la C.P. Gatta Castel la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase a la Dra. *Sztyrle Alicia María del Carmen* (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 4 hasta el día 24 de Marzo del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 4 hasta el día 24 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 138/2013
Moron, 30 de Enero de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 2516/11 y Nº 1484/12, el Memorándum Nº 3350/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2516/11 y Nº 1484/12, fueron designados en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Fabián Hugo González, y en el cargo de Director de Inspección General, el Sr. Christian Ariel Lettieri, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que el Sr. González

hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 4 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo el Sr. Lettieri el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro del Director de Tránsito y Transporte, Sr. González.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. *Fabián Hugo González* (D.N.I. Nº 17.103.972), Director de Tránsito y Transporte, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 04 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Sr. *Christian Ariel Lettieri* (D.N.I. Nº 25.890.408), Director de Inspección General, a partir del día 04 de Febrero hasta el día 03 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte mientras dure la licencia del Sr. Fabián Hugo González.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 139/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2573/11 y Nº 226/12, el Memorándum Nº 4111/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, fue ratificó en el cargo al Sr. Damián Eduardo Aguilar como Jefe de Gabinete; en su condición de Concejal electo el pasado día 23 de Octubre del año 2011, solicita al Sr. Intendente Municipal, licencia sin goce de haberes, a fin de asumir como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Morón, a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive, al Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI Nº 18.358.641), a fin de asumir como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 140/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 1217/10, Nº 2573/11 D.E., Nº 537/12 D.E., Nº 1792/12 D.E., la Nota Nº 4111/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la C.P. Stella Maris Santos.

Que por Decreto Nº 2573/11, fueron ratificados en los cargos de Jefe de Gabinete, el Sr. Damián Eduardo Aguilar y de Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, la Lic. Mónica Fernanda Macha.

Que por Decreto Nº 537/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 3 de Abril del año 2012.

Que por Decreto Nº 1792/12, se le asignó la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 1º de Octubre del año 2012.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Aguilar informa que hará uso de licencia sin goce de haberes a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otros Funcionarios del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de las citadas Secretarías, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha, resulta la funcionaria idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente, correspondientes a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, y Jefatura de Gabinete.

Que la Asesora del Departamento Ejecutivo, C.P. Stella Maris Santos, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Mónica Fernanda Macha* (DNI Nº 22.651.184) Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, C.P. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795), con carácter interina la firma de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive, en sustitución del Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI Nº 18.358.641), por el plazo de duración de su licencia

anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 141/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

VISTO:
El Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 151/12 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-19521/12-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º del Decreto Nº 151/12, expresamente dispone: "Autorízase al Señor Intendente Municipal, Lic. Lucas Hernán Ghi, a hacer uso de licencia ordinaria, por el término de treinta días para ser gozado en el período comprendido entre los día 1º de enero y 28 de febrero del año 2013, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. Nº 72443/12 H.C.D. – 4079-19521/12-0 D.E.".
Que el Artículo 2º prevé: "Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Concejal Don Damián Eduardo Aguilar, durante el período de licencia del Señor Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
Que en consecuencia y de conformidad con las normas legales vigentes del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Señor Concejal, Sr. Damián Eduardo Aguilar, durante el período de licencia autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.
Que en atención a lo expuesto, deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interino, al Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (DNI 18.358.641), a partir del día 1º hasta el día 12 de Febrero del año 2013 inclusive, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 151/2012 del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de su actual cargo de revista.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 024/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 76/2013, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 76/2013, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: *MORGERA JORGE LUIS*, en la suma total de Pesos Noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve ($ 94.259.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 45.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 025/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 224/2013, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 224/2013, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: *FRANCO DANIEL MAURICIO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil ($ 48.000.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 238.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 026/2013
Moron, 17 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 223/2013, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 223/2013, solicitado por la Jefatura de Gabinete, al oferente: *MORALES ORLANDO RAUL*, en la suma total de Pesos Treinta y tres mil seiscientos ($ 33.600.-).
ARTICULO 2º : Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 237.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 027/2013
Moron, 17 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 124/13, referente a la Reparación de Aire Acondicionado, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Aire Acondicionado, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tramitado por Expediente Nº 124/13, al oferente *MUCCIOLO LUIS HUMBERTO*, en la suma total de Pesos Ochenta y siete mil cuatrocientos ($ 87.400.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 99.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 028/2013
Moron, 17 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 226/13, referente al Servicio de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase Servicio de Publicidad Pagina Web, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 226/13, al oferente *MORALES ORLANDO RAUL*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil ($ 44.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 239.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 029/2013

Moron, 18 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 3/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 14/2013, referente a la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego de realizado el 2º llamado, para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 3/2013 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 14/2013, referente a la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco ($ 492.825.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 101.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 030/2013

Moron, 23 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 355/2013, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA
MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 355/2013, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos ($ 54.972.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 337.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 031/2013

Moron, 23 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 357/2013, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 357/2013, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos ($ 43.962.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 338.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 032/2013
Moron, 23 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 362/2013, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 362/2013, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 351.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 033/2013
Moron, 18 de Enero de 2013
VISTO:
Los expedientes Nº 4079 – 18168/10, 4079 – 18168/10 Alcance 2, la Ordenanza Nº 11654, la Resolución Administrativa Nº 002/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;
CONSIDERANDO:
Que habiéndose advertido la comisión de un error involuntario en el Anexo XIV de la Resolución Administrativa 002/13, toda vez que en dichos anexos fue incluida la partida 38455 por los mismos periodos.
Que asimismo, en el anexo XIX, se compensó según la misma Resolución los periodos 05/08 a 08/08 y parcialmente la cuota 09/08 de la partida 17374 cuando los periodos a compensar debieran ser las cuotas 06/08 a 09/08 y parcialmente la cuota 10/08.
Que atento a lo mencionado anteriormente corresponde rectificar dichos anexos conforme a lo establecido en el articulo 112 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Que por lo expuesto, la Direccion de Fiscalización cumple en girar el correspondiente Proyecto de Resolución Administrativa con sus Anexos XIV y XIX.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4
Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Rectificase el anexo XIV de la Resolución Administrativa Nº 002/13, debiéndose decir “Partida Nº 38455” donde dice “Partida Nº 38445”
Artículo 2º: Rectificase el anexo XIX de la Resolución Administrativa Nº 002/13, debiéndose decir “Año 2008 Cta. 06 a 10 (Pago a Cta.)” donde dice “Año 2008 Cta. 05 a 09 (Pago a Cta.)”
Artículo 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago
Artículo 4º: Desé al Registro de Decretos y Resoluciones
Sra. Beatriz A. Lopez- Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES Nº 034/2013
Moron, 25 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 2/2013, tramitada por expediente Nº 6/2013, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº

2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MT CORPORATION S.A., OESTE SISTEMAS S.R.L. y GECEDATA S.R.L.*, resultando ésta dos (2) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 2/2013, tramitada por Expediente Nº 6/2013, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *GECEDATA S.R.L.*, los renglones Nº 1, 3, 5, 8, 9 y 54, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con veintitrés centavos ($ 45.427,23.-) y *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los renglones Nº 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con noventa y nueve centavos ($ 151.931,99.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve con veintiún centavos ($ 197.359,21).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 8, Nº 483 y Nº 484.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 035/2013
Moron, 25 de Enero de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 361/2013, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 361/2013, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ochenta y ocho mil ($ 88.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 349.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIONES Nº 036/2013
Moron, 30 de Enero de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-2403/12, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma DISALAR SRL., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00009310/40 y 9418, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa DISALAR SRL. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo n° 2-101742, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma DISALAR SRL y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio

según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sra. Beatriz A. Lopez- C.P. Stella Maris Santos
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 037/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

Visto:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "Acreditación de Pago Doble Partidas 75681 y 63496 Año 1997", por expediente Nº 4079-19241/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Almirante Brown 946 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires y;
Considerando:
Que por expediente Nº 4079-19241/12, iniciado el 06/12/2012, la Sra. Ana María Schmidt, en carácter de titular de los inmuebles sitos en la calle Máximo Paz 251, del partido de Morón, partidas Nº 75681 y Nº 63496, impetra recurso de repetición para la cuota 02 del Año 1997 de ambas partidas.
Que en la partida 75681, se observa el pago doble de la cuota 02/1997 por $27.22, registrándose como fecha de pago los días 11/02/1997 y 07/04/1997.
Que en la partida 63496, se observa el pago doble de la cuota 02/1997 por $116.86, habiéndose realizado los pagos en igual fecha que la partida ut supra mencionada.
Que el Art. 3949 del Código Civil define que la prescripción liberatoria es una excepción para repeler una acción por el solo hecho que el que la entable, ha dejado durante un lapso de tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual ella se refiere.
Que el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que la Acción de Repetición prescribe a los cinco años desde la fecha de pago de la contribución que pudiere originarla.
Que el Art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, sujeto a los principios establecidos en los Art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades fija que la acción de repetición de tributos y accesorios abonados por contribuyentes, prescribe a los cinco años.
Que el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente dispone que el término de la prescripción de la acción de repetición de tributos y accesorios comenzará a correr desde la fecha del pago pertinente.
Que habiéndose analizado la solicitud de la contribuyente, el Departamento de Tasa por Servicios Generales con fecha 12/12/2012, considera conveniente no dar lugar a lo solicitado por la Señora Schmidt Ana María por no ajustarse lo pretendido a hechos y derechos de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Que en virtud de lo descripto, la Dirección de Tributos Municipales comparte el criterio vertido por el Departamento de Tasa por Servicios Generales y remite las actuaciones a efectos de notificar a la contribuyente.
Que con fecha 15/01/2012 se notifica de los actuados a la Sra. Ana Schmidt, quien firma en disconformidad.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMíA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Deniégese lo solicitado a fs. 1 del Expediente Nº 4079-19241/12 por la contribuyente Ana Maria Schmidt, Partida Municipal Nº 75681 y Nº 63496, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, por encontrarse cumplidos los plazos establecidos en el Art. 48 y 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Notifíquese de la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y resoluciones.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - C.P. Stella M. Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 038/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 4/2013, tramitada por el expediente Nº 61/2013, referente a la Adquisición de Aceites Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: ALVAREZ HNOS. S.H., BERNER S.A. y DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L., resultando estas dos (2) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 4/2013, tramitada por Expediente Nº 61/2013, referente a la Adquisición de Aceites Lubricantes, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *BERNER S.A.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9, en la suma de Pesos Ciento noventa mil novecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos ($ 190.950,85.-) y *DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L.*, los ítems Nros.5, 8, 10, 11 y 12, en la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil cuarenta y siete con sesenta y seis centavos ($ 44.047,66.-). El importe total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y un centavos ($ 234.998,51.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas solicitadas por los oferentes y el resto según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de

Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 187.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 039/2013

Moron, 30 de Enero de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 12/2013, tramitada por expediente Nº 146/2013, por el Servicio de Luces y Sonido, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MIKULICZ CARLOS DANIEL, ESTEBAN ADRIAN MAURICIO, SOSA CURBELO GABRIELA y CHAMORRO MONICA CONCEPCION*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 12/2013, tramitada por Expediente Nº 146/2013, por el Servicio de Luces y Sonido, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la empresa: *CHAMORRO MONICA CONCEPCION*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil cuarenta ($ 353.040.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecide el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 116.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 089/2013
Redúcese, a partir del 1º de Diciembre del año 2012, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente *Arguello Susana* (Legajo Nº 45799/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Senior y presta servicios en la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 090/2013
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Schafer Sara Andrea* (Legajo Nº 227189/00) – (D.N.I. Nº 25.718.061), a partir del día 06 de Diciembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 091/2013
Exclúyase a partir del día 1º de Enero del año 2013, de los alcances del Decreto Nº 18/13, a los agentes que se detallan en el Anexo I.

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA
228078	Correa Dario Juan Ernesto	Obrero I 48 hs
228890	Vega Matías Daniel	Obrero I 48 hs
228512	Benitez Jesica Noemí	Administrativo I 40 hs
228501	Perez María José	Administrativo I 40 hs.
228790	Montenegro Indiana Evelyn	Administrativo I 40 hs

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 092/2013
Téngase por designado a partir del día 21 de Diciembre del año 2012, al Profesional *Siccardi Héctor Oscar* (DNI Nº 21.471.591), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 093/2013
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *María Cristina Herrera* (Legajo Nº 158578), a partir del día 14 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 094/2013
Téngase por designado a partir del día 21 de Diciembre del año 2012, al Profesional *Ciano Alejandro Francisco* (DNI Nº 30.131.828), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 097/2013
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2287/12, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23524500	CARDOZO FABIAN ERNESTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	18/12/2012

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 18/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22365600	GUREVICH FEDERICO EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 420.00	$ 369.23	09/01/2013
21573400	MARQUEVICH INES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 464.37	$ 375.94	14/01/2013
23752300	SEGOVIA MAYRA MABEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	14/01/2013
23432300	ESCOBAR OVEJERO GISELE	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	01/01/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 18/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22375600	COULLERY NOELIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 461.49	$ 341.38	01/01/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2287/12, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21061200	BRITEZ MARCELA FABIANA	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 241.04	21/12/2012

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 18/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido Y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 16.951.138	JACOBS ALFONSO HUMBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 282.33	-	02/01/2013
DNI 14.548.653	SALAS CARLOS VICENTE	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 282.33	-	02/01/2013
DNI 32.981.616	DE PINTOS DANIEL MATIAS	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 282.33	-	02/01/2013
DNI 29.791.778	NUÑEZ SERGIO GUSTAVO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 282.33	-	02/01/2013
DNI 31.765.166	DENIS CUELLAR EDUARDO EMILIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/01/2013
DNI 30.712.423	CACERES JOSE ANGEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/01/2013
DNI 32.254.649	CABRERA ALEJANDRO MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/01/2013
DNI 37.981.092	VERA WALTER OSCAR	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	02/01/2013
DNI 31.688.461	ROLDAN CARLOS MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 413.20	$ 352.70	11/01/2013
DNI 36.335.827	VILCHEZ FEDERICO NICOLAS	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/01/2013
DNI 36.075.333	ULLUA LEANDRO MANUEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/01/2013
DNI 29.847.653	RIBOLZI PAOLA GISELE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	07/01/2013
DNI 36.817.744	RODRIGUEZ NICOLAS MIGUEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/01/2013

Moron, 17 de Enero de 2013

DECRETO Nº 098/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, al agente *Torrez Esteban Daniel* (Legajo Nº 203034/00), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el Departamento de Mantenimiento de Plazas y Corredores y presta funciones en la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 18 de Enero de 2013

DECRETO Nº 100/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, a la agente *Pintos Estela* (Legajo Nº 45617/00), en la categoría Enfermera Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Enero de 2013

DECRETO Nº 101/2013

Téngase por designados, desde el día 1º de Enero hasta el día 15 de Febrero del año 2013 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente en las categorías y Bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Anexo I

DNI / LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIB HORARIA
18331200	SOLANO MARIANO SEBASTIAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
18954300	BRITOS OSMAR OSVALDO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
18319000	JOVER ELIANA AYELEN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
19983400	FIORENZA GUILLERMO RODOLFO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
20517800	SCUTO MIGUEL ANGEL MARCELO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
16872300	CENTENO MAXIMILIANO CESAR	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
19293400	COUSELO FERNANDO EMANUEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
17569000	DI MAURO NATALIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
17346700	MONTIEL GAITANIDES MARIA MACARENA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
20494500	MACIEL CLAUDIA SABRINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
21541200	KIPEN GABRIEL ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	958.34	877.92
23989000	PUCHETA HERNAN DARIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
23742300	SERVIDIO SANTOS CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
21386700	CARRAZANO MAXIMILIANO GABRIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
21046700	BAYANTE ARIEL NICOLAS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1301.90	861.42
18158900	MOREL MAURO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	271.66	271.66
21049000	CORNELLI ROBERTO GUSTAVO	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
22239000	OTTAVIANI ERNESTO VALENTIN	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
21505600	ABAD DAVID EMILIANO	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
21551200	GIOBBIO SARA MARIANA	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
DNI 26.725.080	ROMANELLI CRISTIAN ALBERTO	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
DNI 30.131.783	ROJAS ADRIANA KARINA	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
DNI 28.095.182	VIDAL ROMINA DEL CARMEN	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
24019000	DE LEO CESAR DAMIAN	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
19376700	LUNA JORGE	TEMP.	540.70	540.70

	DANIEL	TECNICO A 30 HS		
DNI 33.006.688	VIDAL LUCAS DARIO	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
23786700	MUJICA FLORENCIA ANAHI	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
23609000	TORREZ EMANUEL ALEJANDRO	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
23783400	AHUMADA EVELYN NEREA	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
24060100	MARTINEZ PABLO EMILIANO	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 36.536.781	GONCALVES GISELE DENISE	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 33.785.246	MAYER TORRES CINTIA NOELI	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 34.436.920	DIAP ADRIANA TAMARA CELESTE	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
24048900	FLORES DAIANA GISELLE	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 35.729.560	IBAÑEZ MAGALI YANINA	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 28.053.300	VANRELL CARLA CELESTE	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
23869000	LARA IVANA NOEMI	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
22915600	GRIMALT DANIELA VERONICA	TEMP. TECNICO A 30 HS	540.70	540.70
24020100	VERA WALTER DAVID	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
24002300	LEGUIZAMON YAIR EMANUEL	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
DNI 36.075.451	TOMASELLO FEDERICO LEANDRO	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
24013400	SANTILLAN EMANUEL CRISTIAN	TEMP. TECNICO B 30 HS	423.38	423.37
23619000	ALDECO ERIKA CAMILA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22941200	LINARES GRISELDA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
21047800	TRUNZO AYELEN SABRINA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22027800	ARIAS CINTIA GISELE	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
24045600	CHAVARRIA SANDRA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22216700	POLTRONETTO MARIA DE LOS ANGELES	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22934500	PERALTA ANA JOSEFA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
23993400	GARCIA NOELIA CECILIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
23388900	CHIOVOLONI SOFIA MARIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22933400	MENE VALERIA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
DNI 27.779.776	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
DNI 32.409.019	LOPEZ JESICA IVANA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
20758900	ROBLES DIEGO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49

DNI 21.113.154	RIVAROLI JAVIER ADRIAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22029000	AVILA JUSTO ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22949000	SALCEDO FABRICIO DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
21062300	BARRIOS HUERTA ALEJANDRO FABIAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
21388900	VERA HECTOR RAMON	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
DNI 28.507.292	ROGNONI ARIEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
23995600	PRIETO LEONARDO GASTON	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
23994500	SAJAMA ARIEL HUMBERTO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
DNI 92.830.613	ARGAÑARAS RUBEN ALEXANDRO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
23419000	CAIGUARA FEDERICO JORGE	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
22215600	MALDONADO MARIANO HUGO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	969.48	969.49
DNI 35.945.916	CARPINTERO CAMILA MAGALI	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 34.739.802	DISTEFANO MARIA DE LAS MERCEDES	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 36.075.569	JESUS SOL MARIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 36.822.367	MARTINO MARIELA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 36.075.111	TRAVERSO VERONICA YAEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 33.785.278	FERRARI LUDMILA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24050100	GUERRERO ELIANA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 34.736.454	GONZALEZ FLORENCIA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24052300	FILAC NOELIA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24051200	DE MANESES PEREIRA NATALIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 38.359.331	ROSSI ALDANA ANDREA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
22928900	ARAUJO DANIELA NATALIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 32.365.534	GUZMAN MARIA EUGENIA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 34.248.003	SECO ADRIANA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 35.375.229	DE MARCO MARIA DE LA MERCED	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 38.266.776	BARBATTI DAIRA SOLANGE	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
23616700	MARTINEZ SOLANGE ANTONELA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 32.527.595	TORRES PABLO JESUS	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24040100	VEGA DAVID	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 36.166.126	ROBLES ALEJANDRO EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24058900	SORIANO LUCAS	TEMP. PROFESIONA	721.66	721.66

	FRANCISCO	L A 48 HS		
DNI 35.757.469	ANDERSON EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 36.823.044	FIORENZA FRANCO MARTIN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
22947800	ROSSI LEONEL FABRICIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 32.014.113	PELLEGRINO LUCAS MATIAS	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 37.753.633	AHUMADA ALAN DAVID	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
24055600	LA CAPRA SANTIAGO JESUS	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 37.203.775	CATTANEO SEBASTIAN IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
23119000	NASO MATIAS ADRIAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
DNI 34.353.974	MATEO JUAN CRUZ	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	721.66	721.66
21824500	BRAVO AMARO DIEGO GERMAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2376.90	1936.42
22917800	GEI OSMAN HORACIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1241.90	801.42
DNI 26.498.135	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2141.90	1701.42
18945518	OUTEDA GERMAN MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1241.90	801.42
20538900	SILVA GONZALEZ DANIEL AUGUSTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2141.90	1701.42
24059000	VILLALBA MARCELO RODRIGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	816.90	576.42
DNI 33.261.888	ROLDAN CINTIA VANESA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 38.695.722	LAFERRARA JOHANNA WENDY	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 37.904.609	ZALAZAR MATIAS ARIEL	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
24026700	MARTINEZ MARCOS ANTONIO	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 10.991.311	OCAMPO GERARDO ALBERTO	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 24.685.703	BARZOLA FLAVIA GABRIELA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 19.004.209	URBINA ANGEL JESUS	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 34.575.676	FINK CRISTIAN ALAN	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 24.886.070	PORCEL GUILLERMO PABLO	TEMP. SERVICIO III 48 HS	771.14	771.14
DNI 13.554.589	LARROSA MARIA DEL ROSARIO	TEMP. SERVICIO III 40 HS	745.60	745.61
24010100	NAVARRO JUAN CARLOS	TEMP. SERVICIO III 40 HS	745.60	745.61
DNI 25.791.493	TAPIA CLAUDIA LORENA	TEMP. SERVICIO III 40 HS	745.60	745.61
DNI 34.643.583	MOREYRA GONZALO SEBASTIAN	TEMP. SERVICIO III 40 HS	745.60	745.61
DNI 10.083.396	CURRAO CARMEN ALCIRA	TEMP. TECNICO A 40 HS	877.86	437.37
DNI 33.294.873	ROA YANINA SABRINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	877.86	437.37
23728900	NEMER MIRTA BEATRIZ	TEMP. TECNICO A 40 HS	877.86	437.37
21923400	TORRES DANIELA TATIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	877.86	437.37
DNI 34.871.299	QUEVEDO GRACIELA RAQUEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	877.86	437.37

Moron, 18 de Enero de 2013

DECRETO Nº 102/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 13 de Febrero del año 2013, a la docente *Laura Beatriz Caviglia* (Legajos Nº 18374/00/18), quien revista en los cargos de Profesora con veintidós (22) Horas Cátedra Escuela Superior y Vicedirectora Escuela de Danzas, ambos cargos con carácter Titular, prestando funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 18 de Enero de 2013

DECRETO Nº 103/2013

Téngase por designada a la docente *Obelar Hilda Beatríz* (Legajo Nº 219690/18) a partir de día 15 hasta el día 31 de Octubre del año 2012, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas Cátedra escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 18 de Enero de 2013

DECRETO Nº 106/2013

Téngase por autorizado al docente *Alonzo Héctor Guillermo* (Legajo Nº 162290/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, por el período establecido entre los días 21 de Febrero y 03 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con cuarenta (40) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando funciones en el Centro de Día “Mi Futuro”, dependiente la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 107/2013

Dése de baja a partir del día 28 de Febrero del año 2013, a la docente *Roxana Mabel Balostro* (Legajo Nº 68841/00), en una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, en el cargo de Profesora Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quedando con un total de once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, quien cumple funciones en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social,.

Moron, 21 de Enero de 2013

DECRETO Nº 108/2013

Acéptase la renuncia presentada por el agente *Julio Raúl Jerez* (D.N.I. Nº 08.643.512) - (Legajo Nº 89979/00), a partir del día 5 de Febrero del año 2013, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio

Moron, 22 de Enero de 2013

DECRETO Nº 109/2013

Abónese a la agente *Pitrelli Mónica Susana* (Legajo Nº 150213/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente González María Amelia (Legajo Nº 1966/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por licencia de ésta última, a partir del día 07 de Enero hasta el día 03 de Febrero del año 2013 inclusive.

Moron, 22 de Enero de 2013

DECRETO Nº 110/2013

Abónese a la agente *Marchesi Liliana* (Legajo Nº 61127) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí (Legajo Nº 109.561) por licencia de esta

última, a partir del día 02 hasta el día 18 de Enero del año 2013 inclusive.

Moron, 22 de Enero de 2013

DECRETO Nº 111/2013

Téngase por designada a partir del día 21 de Diciembre del año 2012, a la Dra. *Natalia Alejandra Krejcik* (DNI Nº 28.280.390), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 22 de Enero de 2013

DECRETO Nº 113/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Enero del año 2013, a la agente *Svoboda Lucía Andrea* (Legajo Nº 125716/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Enero de 2013

DECRETO Nº 114/2013

Increméntase, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Tafura Ana Rita* (Legajo Nº 211756/00), quien revista en la categoría Profesional Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local.

Moron, 23 de Enero de 2013

DECRETO Nº 116/2013

Autorízase la licencia sin goce de haberes, al agente *Delgado Jorge Claudio* (Legajo Nº 149831/00), a partir del día 1º Febrero del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 25 de Enero de 2013

DECRETO Nº 117/2013

Autorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Elisa Marine* (D.N.I. Nº 10.633.350) - (Legajo Nº 86629), a partir del día 1º de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014.

Moron, 25 de Enero de 2013

DECRETO Nº 123/2013

Abónese el adicional por función, al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, desde el día 07 al día 23 de Enero del año 2013 inclusive.

Moron, 28 de Enero de 2013

DECRETO Nº 124/2013

Abónese, a la agente *Rodríguez Graciela Irma* (Legajo Nº 5959) quien revista en el cargo de Administrativa Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Mamani Lilia Miriam (Legajo Nº 48629), durante el lapso establecido entre el día 1º de Enero y el día 10 de Febrero de 2013 inclusive.

Moron, 28 de Enero de 2013

DECRETO Nº 125/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Enero del año 2013, a la agente *Lulchi Irma Gladys* (Legajo Nº 142901/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Enero de 2013

DECRETO Nº 130/2013

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 1º de Enero del año 2013, al agente *Domingo Mauricio Monteros* (D.N.I. Nº 10.161.179) – (Legajo Nº 5838800), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Moron, 28 de Enero de 2013

DECRETO Nº 134/2013

Increméntase a partir del día 1º de Enero del año 2013, el adicional por función para el personal que realiza tareas de notificador municipal, el cual ascenderá a la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), a los agentes mencionados en el Anexo I.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO
Cejas Vitalio	116749
Cespedes Rubén	170890
Combis Pedro	200134
Córdoba Daniel	197190
Coria Miguel	100616
Dammiano Elida	103283
Espindola Waldo	186012
Herrera Silvia	83766
Ibañez Andrea Marcela	167178
Lizardo Jorge	211423
Milano Juan Ariel	179156
Morales Juan Carlos	26005
Moyano Jorge	179789
Perrone Gustavo	96784
Ramas Fernando	203223
Rivero Juan Carlos	11171
Senzini Ariel	172078
Vocos Diego	70185
Zanatta Emilce	119875/18
Jalon Daniel	143842

Moron, 28 de Enero de 2013

DECRETO Nº 142/2013

Otórguese a la agente *Aldonca Mónica Silvia* (D.N.I. Nº 6.547.698) – (Legajo Nº 31401/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 30 de Enero de 2013